41

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Rad: 110014003 061 **2019 01636** 00.

Como quiera que revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría adscrita a este Despacho se constató que se encuentra ajustada a derecho (Fl 40 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

Cuestión Única: Aprobar en la suma de $ 1´040.000,oo la liquidación de costas de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 44 fijado hoy 28 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria